



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se fija fecha audiencia. Pasa para lo pertinente.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veinte (20) de Junio de dos mil veintitrés (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-005-2017-00426-00
DEMANDANTE	RUBEN ERAZO Y OTROS
DEMANDADO	-GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA
LITIS CONSORTE NECESARIO	-MAPRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1392

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso fue remitido por el **Juzgado Quinto Laboral del Circuito Judicial de Cali**, a este Despacho Judicial, el cual avocó conocimiento mediante **Auto de Sustanciación No.753 del 09 de noviembre de 2021, publicado en la página de la Rama Judicial por Estados el día 11 de noviembre del mismo año.**

Ahora bien, una vez revisado el proceso de la referencia se evidencia que mediante **Auto de sustanciación No.1274 del 17 de octubre de 2019**, se dispuso:

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1274

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo a que por error se señaló como fecha para realizar la audiencia del artículo 77 del CPTSS el día 11 de mayo pasado, siendo lo correcto 11 de mayo de 2020, el Juzgado

RESUELVE:

Aclarar el numeral 2 del auto 2188 del 11 de septiembre de 2019, en el sentido de indicar a las partes que la audiencia del artículo 77 del CPTSS se realizará el **11 de mayo de 2020 a las 11:00 a.m.**

Sin embargo, por la pandemia COVID 19, el Juzgado de origen decidido aplazar dicha diligencia.

Por lo anterior, y una vez verificado que el **Juzgado Quinto Laboral del Circuito**, adelantó todas las actuaciones procesales pertinentes, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**, para que tenga lugar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

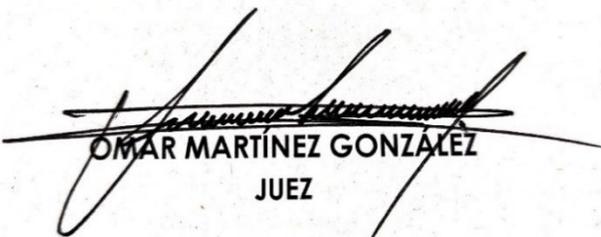
SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

TERCERO: Se advierte a las partes que deben asistir a las audiencias y/o diligencias programadas, utilizando los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el Artículo 3 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020**.

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.

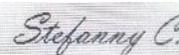

OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **22 de Junio de 2023**

En **Estado No. 065** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA